

ANEXO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19

INTRODUCCIÓN

A partir de mediados de marzo de 2020 y debido a la epidemia que nos afecta, hemos debido enfrentar un gran desafío: cómo desarrollar el proceso educativo a pesar del distanciamiento físico y la incertidumbre que significa experimentar una pandemia.

En apenas unos días, alumnos(as) y docentes debieron adaptarse a una nueva realidad: el trabajo escolar online, enfocando el año académico en modalidad virtual. El proceso ha sido complejo porque la formación previa era escasa y la manera de interactuar estudiante-profesor es muy diferente a la modalidad presencial. Las clases online requieren de adaptaciones, apoyos, y formas de utilizar el entorno virtual de manera clara y concisa.

Para los directivos, docentes y asistentes de la educación de nuestro establecimiento, una de las prioridades es el bienestar del estudiantado, más allá de los contenidos, y hay que considerar el estrés, preocupación y ansiedad que se generan por el confinamiento y el no estar en clases presenciales. En este contexto, la emocionalidad está influyendo más que nunca en los procesos educativos.

Un tema relevante y que no puede excluirse de las reflexiones es qué ocurre con las evaluaciones y cómo hacerlas, considerando los efectos que produce en quienes participan del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación en sí es compleja y ciertamente lo es más en este contexto de crisis sanitaria. Es por todo esto que se ha elaborado el presente reglamento de evaluación para este tiempo de Covid-19, esperando pueda contribuir a la generación de nuevos saberes que nos permitan avanzar hacia una educación de calidad, y el cual se resume en tres ideas principales:

- La necesidad de tener una visión compartida y justa de cómo progresa el aprendizaje de los estudiantes;
- El usar la evaluación para cuidar y fomentar los vínculos con el establecimiento.
- Aprovechar la evaluación para impulsar la motivación y el protagonismo de nuestros estudiantes.

Este reglamento de evaluación se ha elaborado en base a los siguientes documentos: Educar en tiempos de pandemia, de la organización Educación 2020; Evaluación Formativa en el Aula, del MINEDUC; Decreto de Evaluación N° 67 de 2018, del MINEDUC; Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, de la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) del MINEDUC (agosto 2020), además de la Conferencia online para profundizar sobre la priorización curricular EPJA de MINEDUC (Junio 2020).

Del trabajo online de los docentes

Artículo 1º La actividad de los(as) docentes dirigida a los alumnos(as) se realizará a través de guías, trabajos, presentaciones de Power Point, cápsulas de aprendizaje e instructivos publicados a través de medios como la página web del establecimiento; <https://cousteau.jimdofree.com/>, correos electrónicos y wassap.

Artículo 2º Las actividades académicas realizadas por los docentes tendrán como base la Priorización Curricular realizada por el MINEDUC, la cual determina los objetivos de aprendizaje esenciales, procurando que puedan ser cumplidos con el máximo de realización posible en las circunstancias en que se encuentra el país.

Nuestro establecimiento, para efectos de una implementación adecuada considerará los años 2020 y 2021, como espacios de recuperación y reforzamiento de aprendizajes esenciales en los cuales, dependiendo del contexto, se transite desde la Priorización Curricular hacia el Currículum vigente. De esta manera en marzo del año 2022 se espera retomar el currículum vigente. La reducción del tiempo lectivo sumada a la incertidumbre de la vuelta a clases ha generado la necesidad de organizar la priorización curricular en base a objetivos imprescindibles, que son aquellos considerados esenciales para avanzar a nuevos aprendizajes; y objetivos integradores y significativos, que les permitan a los(as) estudiantes generar aprendizajes para integrarse como sujetos activos frente a los desafíos sociales, así como desarrollar aprendizajes integradores para transitar por distintas áreas del conocimiento.

De la Evaluación

Artículo 3º El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos(as), es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por los profesionales de la educación y por los alumnos(as) para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos(as).

Artículo 4º Los estudiantes deberán dar cuenta de sus avances y logros a través de distintas formas de documentación: Desarrollo de guías, trabajos de investigación, análisis e interpretación de textos y documentos, entre otros, donde se pueda ir apreciando el avance de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 5º La documentación presentada, las consultas y dudas emitidas por los estudiantes a través de los distintos medios asincrónicos, servirán como evidencia para ir apreciando el progreso de los aprendizajes y para que los y las docentes realicen una retroalimentación que permita a los estudiantes avanzar en sus aprendizajes. Por

evidencia se entiende aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Artículo 6º Considerando que la emocionalidad de los estudiantes y sus familias se ha visto afectada en este tiempo y que las herramientas digitales con que cuentan nuestros alumnos(as) no son las mismas en todos los entornos familiares, es altamente probable que hayan estudiantes que no puedan realizar las actividades propuestas en los tiempos establecidos por los y las docentes. Para ello se considerará una flexibilidad permanente en el cumplimiento de los plazos otorgados, medida que se extenderá durante todo el período en que se desarrollen las actividades en modalidad remota. Además se establecerán turnos éticos para la atención presencial de aquellos y aquellas estudiantes con dificultades, procediendo a la entrega y recepción de trabajos impresos sin descuidar las medidas sanitarias vigentes.

Artículo 7º Se realizará un permanente acompañamiento y monitoreo de los alumnos(as) y sus familias por parte de los profesores de asignatura, profesores jefes, inspectores y directivos, a través de diferentes medios: aplicación de encuestas, llamados telefónicos, realización de consejos de cursos online, correo electrónico (liceo.jaquescousteau@gmail.com), con la finalidad de indagar acerca de: estado emocional, salud y bienestar familiar en general; disponibilidad de recursos tecnológicos, materiales para realizar las actividades propuestas, los motivos que tiene un alumno para no participar de las actividades o hacerlo de manera parcial etc.

De las Calificaciones

Artículo 8º En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia. De este modo, en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia, conceptos que serán aplicados con la flexibilidad señalada. a. Respecto del logro de los objetivos.

- 3^{er} Nivel Básico a 2^{do} Nivel Medio: Los estudiantes serán evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas pertenecientes al plan general de estudios luego del proceso de priorización que dejó fuera las asignaturas instrumentales. Cada de estas asignaturas del plan general de estudios contempladas para el cálculo del promedio anual tendrá una calificación final. Esta calificación estará expresada en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, por asignatura, y considerará el logro de aprendizajes en las actividades de las evaluaciones formativas y el cumplimiento del plazo acordado de entrega de las actividades. La calificación mínima de aprobación será un 4,0.

Se considerarán 5 notas en cada asignatura, las cuales serán promediadas para la obtención de la nota final, según la escala presentada anteriormente.

Artículo 9º Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del Colegio, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo a las nuevas orientaciones, normativas y directrices que puedan emanar del Ministerio de Educación.

De la Promoción

Artículo 10º Serán promovidos de curso todos(as) los y las estudiantes de E. Básica y E. Media que:

1. Hubiesen aprobado todas las asignaturas del Plan General de Estudios con nota igual o superior a 4.0.
2. Los(as) estudiantes de 3er Nivel Básico y de Educación Media H-C que hayan reprobado una asignatura deberán obtener un promedio general (incluida la asignatura reprobada) igual o superior a 4.5.
3. En caso de que un(a) estudiante obtenga dos o más asignaturas deficientes por no entrega de actividades o nula respuesta a la retroalimentación enviada por el o la docente, tendrá derecho a rendir una Prueba Especial (on line o presencial) cuya calificación será la nota final de la asignatura reprobada.
4. El Director del establecimiento, asesorado por el Consejo de Profesores, estudiará y decidirá ante cualquier caso de posible repitencia.
5. En aquellos casos que los(as) estudiantes presenten antecedentes acreditados de problemas de salud y/o socio emocionales informados por sus padres o apoderados(as), el o la profesor(a) podrá realizar adecuaciones curriculares y evaluativas previa consulta al Director.
6. Para efectos de promoción y repitencia, no se considerará el porcentaje de asistencia obtenido por el o la estudiante durante el presente año lectivo 2020.
7. Los certificados anuales de estudios de cada alumno(a) y las actas de calificación y promoción escolar serán emitidos a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Mineduc.